

**DECRETO SUPREMO N° 2551**

**Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.**

**PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose tomado los servicios de un Inspector General de Recaudaciones y Ejecución de Obras, y posesionado en la sección de Edificaciones Escolares, en fecha 30 de marzo próximo pasado.

Complementando al Decreto Supremo N° 2523 de 3 de mayo de 1951.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**Artículo único.**? Se pagará al Inspector de Recaudaciones y Ejecución de Obras de Edificaciones Escolares la suma de dieciocho mil bolivianos (Bs. 18.000.?) por remuneración correspondiente al mes de abril último con cargo a la cuenta "Fondos para Edificaciones Escolares", debiendo percibir sus haberes de mayo adelante conforme al Decreto Supremo N° 2523 de 3 de mayo actual.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y un años.

**(Fdo.) Gral. HUGO BALLIVIAN.**? (Fdo.) Tcnl. Carlos Ocampo.? (Fdo.) Tcnl. Tomás A. Suárez.? (Fdo.) Gral Donato Cardozo.? Gral. Francisco Careaga.? Tncl. Luis Martínez.? Tcnl. Facundo Moreno.? Valentin Gómez